

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.: 1890119



*(Handwritten signature)*

CONCEDE CARTA DE  
NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

3375

SANTIAGO, 19 AGO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Lia Isabel ACUÑA SOTOMAYOR, RUN: 14.754.760-9, natural de ECUADOR, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en ANTOFAGASTA.

2. Doña Rosa DIAZ DE MAMANI, RUN: 14.700.084-7, natural de BOLIVIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en ANTOFAGASTA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atle. a Ud.

*(Handwritten signature)*

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

*(Handwritten signature)*